JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2021-00028
Demandantes: *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. BBVA.*
Demandados: *Luz Dary López Falla y otro.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Informe dónde reposa el original de la primera copia de la «*escritura pública n.° 3807*» y el original del «*pagaré n.° 506-9600241538*», toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual (art. 245 *ibid.*).

2. Dé cumplimiento a los incisos 2, y 3, del numeral 1, del artículo 468 del Código General del proceso.

En consecuencia, alléguese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de la garantía real con fecha de expedición no superior a un mes.

Asimismo, en el caso de que la actual propietaria del bien hipotecado siga siendo Luz Dary López Falla, dirija la demanda únicamente contra ella, pues, según el certificado del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-20244337 allegado y que data del 20 de noviembre de 2019, el deudor Carlos Arturo Barreto no tiene derecho de dominio alguno sobre este.

3. Intégrense a la demanda las anteriores correcciones en un solo escrito.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.° 040**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8c138b6afd67b2a6b99a31cc49270433ab0b7e49ea6c6b76f1df68870220c8**
Documento generado en 19/03/2021 07:29:32 PM